

PRINCIPALES FUNCIONES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

1. El Banco Central de Honduras tendrá por objeto velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional y propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos. Con tal fin, formulará, desarrollará y ejecutará la política monetaria, crediticia y cambiaria del país (Artículo 2 Ley del Banco Central de Honduras).
2. Formular y dirigir la Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria del país y emitir la normativa correspondiente. (Artículo 16 Ley del Banco Central de Honduras)
3. Emitir las monedas y billetes de curso legal en el territorio del país. (Artículo 26 Ley del Banco Central de Honduras).
4. Habilitar los agentes cambiarios que podrán negociar divisas en el territorio nacional. (Artículo 29 Ley del Banco Central de Honduras).
5. Administrar las Reservas Monetarias Internacionales. (Artículo 29 Ley del Banco Central de Honduras).
6. Determinar el tipo de cambio de la divisa en función de la oferta y demanda. (Artículo 32 Ley del Banco Central de Honduras).
7. Realizar operaciones de crédito para atender insuficiencias de liquidez de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional. (Artículo 38 Ley del Banco Central de Honduras).
8. Realizar operaciones de Estabilización Monetaria. (Artículo 43 Ley del Banco Central de Honduras)
9. Ejercer las funciones de banquero, agente fiscal y consejero económico-financiero del Estado. (Artículo 55 Ley del Banco Central de Honduras).
10. Elaborar y publicar las principales estadísticas macroeconómicas. (Artículo 16 de la Ley del Banco Central de Honduras).

Fuente: Ley del Banco Central de Honduras

FICHA INFORMATIVA BANCO CENTRAL DE HONDURAS

De la serie de acontecimientos de índole política, económica y social, tres hechos importantes marcaron en su tiempo el inicio de una nueva etapa en el proceso de desarrollo económico del país: la instauración de la Reforma Liberal, la creación de nuestra unidad monetaria, el Lempira, el 3 de abril de 1926 y la fundación del Banco Central de Honduras el primero de julio de 1950 que dio origen a la nacionalización de los medios de pago y a la reorientación de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la República.

El Banco Central de Honduras se creó el 3 de febrero de 1950, mediante Decreto Legislativo No. 53, e inició operaciones el primero de julio de ese mismo año, bajo la titularidad del Abogado Roberto Ramírez, en un acto de inauguración presidido por el Doctor Juan Manuel Gálvez, Presidente de la República.

Este esfuerzo del Gobierno representó un avance extraordinario sobre la situación que imperaba en aquella época, en la que solamente existían dos bancos que cubrían parcialmente las actividades financieras de Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba; además, si bien el Congreso Nacional ya había aprobado el Lempira como moneda oficial, el Gobierno no había podido instituirlo como patrón monetario, hasta la fundación del BCH. Es así como la Ley del Banco Central de Honduras de 1950 fue la base primordial para que el BCH se constituyera en un pilar de la economía hondureña.



MARITZA SUYAPA CRUZ PAVÓN

JEFE a.i. DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO

